



ESTADO MEXICANO.

SELLO O-QUARTO. VELADA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SESCIENTOS Y OSINTA
Y VINO.

ofiere Informar al Exponente —
El SOR Dⁿ Fr. Juan Gaxia Nauarro Reg^o: Dijo estel
propio Dictamen que el SOR M^r Andones Texen^r —
El SOR M^r Andones Durí Dor reg^o: Dijo. Se compon
ma con la expresion del Señor M^r Andones Texen^r —
El SOR Dⁿ Pedro Jurius regidor: Dijo. Que pxe
bimendose por la expuesta Causa om^r, no solo q
la Ciudad Informe especificamente qde los pan
taculares tambien seris et tambien bajo el
general Concepto de qualquier otra nulidad
que pueda impedir al Presidente la Exaria
que solicita. Se Comforma con las Posi
nes o Dictaminaciones de los Sres D^r P. Rubia y
el SOR M^r Castro Galvado, poxgamos la Cir
cunstancia unica qdeben ser el Presidente
Natural y Natural causa Causa, y no constituir
se la primera Qualidad, pox menos tiempo q
el de diez años, y sex los dos requisitos dispuestos
y presueltos pox la Ley. Junta titulo Segundo
Libro Segundo de la Recopilacion, y la Ley pri
mera titulo Mexicano del mismo Libro: lepa
rere al Exponente, que sin la decaer este punto
m combiéndome le quedan reservados los

Do

